



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintiuno de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01337 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	ELKIN GIOVANNY SOTO GOMEZ
Asunto	Incorpora aviso enviado y requiere parte actora para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia del aviso enviado a la parte demandada con resultado positivo.

Luego de hacerse un análisis del aviso enviado, se advierte que el mismo no cumple con las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues con el mismo no se le envió al demandado la copia del traslado de la demanda ni tampoco se le informó la dirección electrónica ni el teléfono donde puede comunicarse con el Despacho para efectos de dar respuesta a la demanda en caso de querer hacerlo.

Ahora, teniendo en cuenta que todos los empleados del Despacho están laborando virtualmente y desde casa, en razón de las medidas del Estado de Emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional y toda vez que en el aviso enviado no se le indicó la dirección electrónica ni el teléfono donde pueden comunicarse con el Despacho, ni se le envió la copia de la demanda, es por lo que se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación al demandado, conforme al artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, esto con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación.

Finalmente, se le hace saber al apoderado de la parte actora que la dirección, electrónica y el teléfono del despacho judicial son los siguientes: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____		a las 8:00.a.m		
_____		SECRETARIO		